

modelario municipal, y además las obras de fábrica se construirán con hormigón fabricado con cemento resistente a los sulfatos (SR).

III.9.4. Energía eléctrica.

III.9.4.1. Línea de media tensión.

Conexión con línea LSMT existente hasta centro enterrado de transformación prefabricado de superficie 2×1.000 kVA aislado seco, situado en lindero con F-56-15. El centro de transformación representando en los planos es proyectado y se encuentra en espacio libre privado.

III.9.4.2. Línea de baja tensión.

Desde el centro de transformación se han proyectado dos líneas trifásicas de distribución en baja tensión RHZ 12/20 kV de $3 \times 1 \times 400$ milímetros cuadrados en AI, una para cada agrupación teniendo previsto en la entrada de cada nave el conjunto de seccionamiento, protección y medida.

III.9.5. Alumbrado público.

Al redactar en el proyecto de urbanización la separata del proyecto de alumbrado público, se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:

— Las obras e instalaciones que se proyecten deberán cumplimentar la normativa actual en vigor para este tipo de instalaciones (Reglamento Electrotécnico para baja tensión, según Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y de más normativa nacional e internacional que le sea de aplicación).

— El alumbrado público de los viarios de circulación se proyectarán con columnas troncocónicas de chapa de acero galvanizado a implantar en ambas aceras, excepto en el vial de separación con la F-56-15 y su prolongación hasta el vial central de la actuación, de altura e interdistancias adecuadas para obtener los resultados luminotécnicos deseados.

— Todas las luminarias proyectadas deberán llevar bloque óptico con la fotometría adecuada con un índice de protección mínimo del mismo IP65 para las luminarias para viales de circulación rodada e IP55 para las zonas verdes o andadores peatonales, diseñadas de tal forma que la luz emitida se proyecte por debajo del plano horizontal para evitar la polución luminosa.

— De carácter general todos los modelos deberán cumplir las normas técnicas municipales para instalaciones de alumbrado público, aprobadas en Pleno el 19 de mayo de 2003.

— De carácter general, en aceras de menos de 2 metros de anchura, la implantación del alumbrado público deberá realizarse por las fachadas de los edificios que se proyecten o alternativa más conveniente e idónea.

— En las aceras donde se proyecten alcorques para la plantación de árboles así como en las zonas verdes, la distancia del arbolado con los soportes de alumbrado será como mínimo de 5 metros.

— Las paredes de las arquetas de derivación, paso o cruce de calzada serán construidas con hormigón HM-30 o compuestas por piezas de polipropileno con cargas, ensambladas entre sí.

— En las canalizaciones tanto sea en acera, tierra o de cruce de calzada los tubos a instalar serán de PVC-U tipo de presión PN-6 de 110 milímetros de diámetro y 2,7 milímetros de espesor, según la norma UNE-EN-1452, o también de doble pared corrugado por el exterior y liso por el interior, del mismo diámetro, y según norma UNE-EN-50086-2-4-N, cubriendo los mismos con hormigón HM-12,5.

— La instalación de alumbrado público deberá disponer de los dispositivos adecuados más idóneos para poder efectuar una reducción del flujo luminoso emitido por las lámparas (reactancias de dos niveles de potencia, estabilizadores reguladores en cabecera de línea, etc), manteniendo en todo momento las prestaciones luminotécnicas de calidad previstas.

— El centro de mando a instalar tendrá un compartimento aparte para la compañía suministradora y unas medidas de $1730 \times 1610 \times 460$ milímetros.

— Los niveles luminotécnicos requeridos serán de 30 lux para las vías con circulación rodada.

— El alumbrado de las zonas privadas si las hay será independiente del alumbrado público objeto de recepción municipal.

III.9.6. Redes de telecomunicaciones.

Se presentan esquemas de las redes de telecomunicación de Telefónica y de ONO.

III.9.7. Jardinería en el sistema de espacios libres.

No está prevista.

III.9.8. Cualesquiera otros servicios establecidos en el correspondiente Plan.

• Acequia: Los terrenos por donde discurre la acequia han sido adquiridos al Sindicato de Riegos por Actividades Margalejo, S.L. proyectándose el entubarla bajo viales desde la entrada hasta la salida de la unidad de ejecución, con una tubería de hormigón prefabricada, SR, armada, de sección circular, de carga de rotura 135 KN/metro cuadrado y diámetro 1.000 milímetros.

III.9.9. Red de gas.

Se proyecta un esquema de la red de gas, con acometida en la “futura” red existente en la carretera de Madrid con tubería PE Ø 110, que discurriendo por el sistema viario local, se bifurca en dos tuberías PE Ø 63 por la calle central de la ordenación.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.359

Gobierno de Aragón-Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes-Subdirección de Carreteras ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción de puente aguas arriba del casco urbano.

Solicitante: Gobierno de Aragón-Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes-Subdirección de Carreteras.

Objeto: Puente por obras de variante de las carreteras A-125 y A-127.

Tramo: Variante de Ejea de los Caballeros.

Cauce: Río Arba de Luesia.

Municipio: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de marzo de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 13.315

María del Carmen Sancho Raso ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: María del Carmen Sancho Raso.

Objeto: Corta de árboles en 1,6 hectáreas situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: “Morerál”, polígono 2, parcela 3.

Municipio: Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de septiembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Servicio Provincial de Medio Ambiente

Núm. 13.875

Don Eliseo Martínez Orte, director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza de la Diputación General de Aragón;

Hace saber: Que en uso de las facultades que concede a este Servicio Provincial la Dirección General competente, vistos el artículo 38 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón; los artículos 80 y 84 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962; el Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza; el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, he acordado declarar en estado de deslinde total administrativo el monte de utilidad pública número 389 (antiguo 58-A) de los de la provincia de Zaragoza y número Z-1.078 del elenco de montes propios de la Administración Forestal, denominado «Fuendeherrera», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes.

Zaragoza, 28 de octubre de 2011. — El director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Eliseo Martínez Orte.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 14.067

Redactado documento de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Alberite de San Juan, conforme a las determinaciones puestas de manifiesto por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en acuerdo adoptado en su sesión de 1 de julio de 2011, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza.